

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 3 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.848 interpuesto por don Daniel Rodríguez Granja.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 7.848, seguido en única instancia por don Daniel Rodríguez Granja, Oficial de Administración de Justicia separado del servicio, representado por el Procurador don Luis Puigar Arroyo y dirigido por el Letrado don José Javier Blázquez Ortiz, ambos designados en turno de oficio por disfrutar aquél del beneficio legal de pobreza, contra la Administración Pública, representado y defendido por el Abogado del Estado, impugnando resolución del Ministerio de Justicia de 13 de noviembre de 1967, denegatoria de la reposición interpuesta contra la de 30 de septiembre anterior, que así bien denegó la rehabilitación y consiguiente reingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia al recurrente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1970, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos. Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Rodríguez Granja, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas de 30 de septiembre y 13 de noviembre de 1967, absolviendo a la Administración demandada; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Pedro Martín de Hijas.—Miguel Cruz Cuenca. (Rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de octubre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (C. A. S. E. R.) (C-31), documentación relativa al seguro de vida en las modalidades de vida entera a primas vitales y temporales, mixto sobre una y dos cabezas, término fijo y dotal con desembolso de primas.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 9 de noviembre de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18138, segunda columna, párrafo primero, líneas primera y segunda donde dice: «... "Caja de Ahorros Reunidos, Sociedad Anónima"...», debe decir: «... "Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima"...».

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de don José de Mier Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en Pleno y en sesión del día 4 de noviembre de 1970, al conocer del expediente número 310/66, instruido por aprehensión de un automóvil de la marca «Mercedes», valorado en 455.000 pesetas, acordó, en cuanto a don José de Mier Gutiérrez se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.361-E.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Alcina Ferragut la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre del término municipal de Artá (Mallorca) para la ordenación de la zona costera.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Alcina Ferragut una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Artá.

Superficie aproximada: 5.494,00 metros cuadrados.

Destino. Ordenación de la zona costera.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Edificio de una planta para balneario y bar-restaurante, muelle de atraque, almacén de utensilios, bar y botiquín, senderos, escaleras y solárium.

Prescripción: Todas las obras, excepto los balnearios y terrazas anejas serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de la zona regable del Bembézar, canal principal del sector X, término municipal de Lora del Río, provincia de Sevilla.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 120-CO, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de junio de 1970, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de junio de 1970 y en el periódico «Sevilla» de fecha 3 de junio de 1970, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya re'ación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 18 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.574-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la «Línea eléctrica de suministro a la estación elevadora del sector e-1 de asperción de Montijo», en el término municipal de Montijo (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 7 de diciembre, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores, que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 20 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.688-E.

#### RELACION QUE SE CITA

| Finca número | Nombre y apellidos                                       |
|--------------|--|
| 1            | D. Juan de la Barrera Herrera.                           |
| 2            | D. Pedro Pinilla Jerez.                                  |
| 3            | D. Isidoro Gómez Sanguino.                               |
| 4            | D. Antonio Aceituno Cano.                                |
| 5            | D. Aniceto Jerez Sánchez.                                |
| 6            | D. José Bautista Gutiérrez.                              |
| 7            | Herederos de don Pedro M. <sup>a</sup> Quintana Gragera. |
| 8            | D. Antonio Agudo de los Ríos.                            |
| 9            | D. Dionisio Hidalgo Caballero.                           |
| 10           | D. Antonio García Cano.                                  |
| 11           | D. Julián Sánchez Pinilla.                               |
| 12-20-22     | D. Juan de la Barrera Herrera.                           |
| 13           | D. Francisco Alonso Rodríguez.                           |
| 14           | D. Diego Julián Cabezas.                                 |
| 15           | D. José Flecha Redondo.                                  |
| 16           | D. Francisco Cruz Gómez.                                 |
| 17           | Herederos de doña Josefa Gallego Pato.                   |
| 18           | D. Manuel Piñero Merino.                                 |
| 19           | D. Pedro Pérez Acevedo.                                  |
| 21           | Herederos de don Juan Carretero Carretero.               |
| 23           | D. Toribio del Viejo Caballero.                          |

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter urgente, tramitado con motivo de las obras del «Proyecto modificado de precios de las obras de la primera etapa del Plan de saneamiento del río Urumea, término municipal de Hernanin».**

Aprobado técnicamente dicho proyecto y declaradas las obras de urgencia, los efectos de expropiación forzosa e inmediata ocupación de los terrenos necesarios para su realización por

Decreto de 22 de enero de 1965, se hace público que a las doce horas del día 23 de diciembre de 1970 se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en quien delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los locales de la Casa Consistorial de Hernanin y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito en la oficina delegada de esta Confederación en San Sebastián, sita en la plaza de Lasana, número 2, 2.º, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 23 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Director, Juan Gonzalez López-Villamil.—6.697-E.

#### RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Finca número 3: «Perfumería Calber, S. A.», 446,2 metros cuadrados (Herbai).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 4 de julio de 1970 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-1972, al Centro masculino «Liceo Catalán», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino «Liceo Catalán», establecido en la avenida de José Antonio, número 615, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-1972;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «Liceo Catalán», establecido en la avenida de José Antonio, 615, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, durante el bienio 1970-1972, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 6 de julio de 1970 por la que se autoriza como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, para el bienio 1970-72, a la Academia «Martínez Pita», de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro masculino Academia «Martínez Pita», sita en Madrid, calle de Esparteros, número 3, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder a la Academia «Martínez Pita», situada en la calle de Esparteros número 3, de Madrid, la autorización como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Crescencio Aguado Ortega y otros Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media y Profesional contra Resoluciones de esta Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de diversas fechas, denegatorias de su petición de que les fuesen computados a efectos de trienios los servicios prestados en Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional.**

Vistos los expedientes de los recursos de reposición interpuesto por don Crescencio Aguado Ortega y otros Catedráticos numerarios de Institutos de Enseñanza Media y Profesional de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de diversas fechas denegatorias de su petición de que les fuesen computados a efectos de trienios los servicios prestados en Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional (hoy Institutos Técnicos de Enseñanza Media) desde el ingreso en ellos a virtud de concurso nacional de méritos hasta el momento en que cada uno de los recurrentes alcanzó la condición de numerario en su respectivo Cuerpo, por haber superado las oposiciones restringidas convocadas al efecto, y

Esta Dirección General ha resuelto la estimación de los presentes recursos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical de «Tabacalera, Sociedad Anónima», y su personal.**

Advertidos errores en el texto del Convenio anejo a la mencionada Resolución, que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 21 de octubre de 1970, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 17113, artículo 3.º-2, Definición de categorías. III), 1.º, donde dice: «Encargado de los boxes de oro. Es el que a las órdenes inmediatas del Jefe de Planta de la preparación de rama, atiende al funcionamiento de los aparatos», debe decir: «Encargado de los boxes de oro. Es el que a las órdenes inmediatas del Jefe de Planta de la preparación de rama, atiende al funcionamiento y mantenimiento de los aparatos».

En la página 17117, 3) Por mayor capacitación general. B) Mayor capacitación en base a la experiencia profesional. Párrafo 3.º, donde dice: «El encuadrado en los Subgrupos 1.º y 2.º del Grupo 2.º (Administrativo), la cantidad de ocho mil quinientas pesetas anuales», debe decir: «El encuadrado en los Subgrupos 1.º y 2.º del Grupo 2.º (Administrativo), la cantidad de ocho mil quinientas ochenta pesetas anuales».

En la página 17118, artículo 6.º Vacaciones. Apartado 4.º. Líneas cuarta y quinta, donde dice: «Dentro de este número, las vacaciones se considerarán por orden de petición», debe decir: «Dentro de este número, las vacaciones se concederán por orden de petición».

## MINISTERIO DE COMERCIO

**CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de junio de 1970 por la que se concede a «J. y F. Torras Hostench, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de papel soporte por exportaciones previamente realizadas de papeles especiales.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 7 de julio de 1970, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10759, segunda columna, línea once, donde dice: «... con menos de un 40 por 100 de pasta mecánica», debe decir: «... exento de pasta mecánica.»

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas

Cambios que registran durante la semana del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1970, salvo aviso en contrario.

|                             | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| <i>Divisas bilaterales:</i> |                      |                     |
| 1 dólar de cuenta (1) ..... | 69.510               | 69.720              |
| 1 dirham (2) .....          | 13.827               | 13.869              |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 1970, salvo aviso en contrario.

|   | Comprador<br>Pesetas | Vendedor<br>Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> |                      |                     |
| 1 dólar U. S. A.:   |                      |                     |
| Billete grande (1) .....  | 69.37                | 69.72               |
| Billete pequeño (2) .....   | 69.23                | 69.72               |
| 1 dólar canadiense .....  | 67.91                | 68.25               |
| 1 franco francés .....  | 12.52                | 12.58               |
| 1 libra esterlina (3) .....   | 165.77               | 166.59              |
| 1 franco suizo .....  | 16.10                | 16.18               |
| 100 francos belgas .....  | 138.83               | 140.21              |
| 1 marco alemán .....  | 19.09                | 19.19               |
| 100 liras italianas (5) .....   | 10.85                | 10.95               |
| 1 florin holandés .....   | 19.23                | 19.33               |
| 1 corona sueca .....  | 13.38                | 13.45               |
| 1 corona danesa .....   | 9.22                 | 9.27                |
| 1 corona noruega .....  | 9.68                 | 9.73                |
| 1 marco finlandés .....   | 16.52                | 16.68               |
| 100 chelines austríacos .....   | 267.53               | 270.20              |
| 100 escudos portugueses .....   | 241.38               | 242.58              |

### Otros billetes:

|                                  |               |        |
|----------------------------------|---------------|--------|
| 1 dirham .....                   | 12.44         | 12.56  |
| 100 francos C. F. A. ....        | 24.44         | 24.68  |
| 1 cruzeiro .....                 | 9.48          | 9.58   |
| 1 peso mejicano .....            | 5.29          | 5.34   |
| 1 peso colombiano .....          | 2.34          | 2.36   |
| 1 peso uruguayo .....            | 0.14          | 0.15   |
| 1 sol peruano .....              | 0.53          | 0.54   |
| 1 bolivar .....                  | 15.01         | 15.16  |
| 1 peso argentino nuevo (4) ..... | no disponible |        |
| 100 dracmas griegos .....        | 220.75        | 221.85 |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Almansa Pastor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia fecha 21 de julio de 1970 sobre sanción de diez días de haber por falta grave, pleito al que ha correspondido el número general 19.056 y el 449 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.198-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Fernández Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 10 de junio de 1970 sobre reclamación de haberes, pleito al que han correspondido el número general 19.050 y el 447 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.196-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Casaldueño Mussó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 9 de julio de 1970 sobre trienios, pleito al que han correspondido el número general 19.029 y el 444 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.193-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Bárcena Inchausti se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Industria de 19 de septiembre de 1969 sobre reclamación de trienios, así como contra la desestimación del recurso de reposición por aplicación de silencio administrativo, pleito al que han correspondido el número general 19.002 y el 443 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.192-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Molano García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire fecha 8 de julio de 1970 sobre reclamación de trienios, pleito al que han correspondido el número general 18.980 y el 440 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.189-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Garzón Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo sobre resolución del Ministerio del Aire fecha 8 de julio de 1970 sobre trienios, pleito al que han correspondido el número general 18.977 y el 439 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.188-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arcadio Carbó Penella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda fecha 25 de mayo de 1970 sobre sanción de cese como titular de la Administración de Loterías en Sueca (Valencia), pleito al que han correspondido el número general 18.404 y el 366 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.177-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Salaberry Parera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire fecha 8 de julio de 1970 sobre reclamación de trienios, pleito al que han correspondido el número general 18.983 y el 441 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.190-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Valbuena González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Aire fecha 8 de junio de 1970 sobre reclamación de trienios, pleito al que han correspondido el número general 18.986 y el 442 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.191-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Egea Castejón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 17 de julio de 1970 sobre petición de ingreso en la Escala Auxiliar con empleo de Teniente, pleito al que han correspondido el número general 19.033 y el 445 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.194-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Vaales Escudero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército fecha 17 de julio de 1970 sobre ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente, pleito al que han correspondido el número general 19.036 y el 446 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.195-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín Cortés Riba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda fecha 30 de julio de 1970 sobre sanción impuesta al recurrente, pleito al que han correspondido el número general 19.054 y el 448 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.197-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan García Lorca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de julio de 1970 sobre adjudicación de plaza de Ayudante Sanitario, pleito al que han correspondido el número general 19.079 y el 451 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.200-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Adela Alvarez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno sobre reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 19.105 y el 455 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 29 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.203-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Serrano Mecati se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Justicia fecha 27 de mayo de 1970 sobre reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que han correspondido el número general 19.117 y el 458 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 31 de octubre de 1970.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.205-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Comas-Mata Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Industria fecha 21 de julio de 1970 sobre reincorporación en el servicio activo de la recurrente, pleito al que han correspondido el número general 19.142 y el 460 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de noviembre de 1970.

Madrid, 2 de noviembre de 1970.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—6.206-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José Antonio García Aguilera Baza, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 113 de 1969, a instancia de don Juan Zaragoza Marias, representado por el Procurador don José Poyatos Martínez, contra don Silvestre Ros Almela, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 12 de enero próximo, y hora de las diez en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y queda subrogado en las res-

ponsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

5.ª Se hace constar que por tratarse de tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

1.º Máquina de contabilidad marca Asoota, valorada en 7.000 pesetas.

2.º Máquina de escribir Optima, valorada en 3.500 pesetas.

3.º Multicopista Rex-Rotari, valorada en 12.000 pesetas.

4.º Una casa con cuatro cuerpos y dos pisos, bajo y principal, con azotea en el segundo cuerpo, patio y huerto en el segundo cuerpo, que ocupa una extensión de 327 metros cuadrados, que está situada en la villa de Alguazas, plaza de Primo de Rivera, señalada con el número 3-A, y tiene dos puertas de entrada a dicha plaza. Mide lo edificado 10 metros de fachada por 16,50 metros de fondo, o sea 165 metros cuadrados; el patio mide 96 metros cuadrados, y tiene el suelo de cemento, correspondiendo al huerto, que tiene algunos frutales, el resto de la medida del inmueble; linda: Este, izquierda, casa de Ana María Barquero López; Sur, espalda, riachuelo de Mula; Oeste, derecha entrando, casa de Pedro Serna Cantero, y por el frente, Norte, la citada plaza de su situación. Inscrita al tomo 154 general, folio 126, finca 2.097, inscripción cuarta. Valorada en la cantidad de 450.000 pesetas. Total avalúo, 472.400 pesetas.

Alicante, 13 de noviembre de 1970.—El Juez, José Antonio García Aguilera.—El Secretario.—11.560-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 16 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco General del Comercio y la Industria, contra «Construcciones Claret, S. A.», por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta en tres lotes, pero en un solo acto, de los bienes inmuebles embargados a la Sociedad demandada en méritos de aquel procedimiento siguientes:

1.º Lote A) Terreno sito en La Escala, Cami Estret, de cabida 600 metros cuadrados. Linda: Al Norte, derecha entrando, con una línea de 32 metros, con resto de la finca matriz de la que se segregó; al Sur, izquierda, igual línea, con José Dubé; al Oeste, al fondo, con línea de 16 metros 30 centímetros, con el mismo Dubé, y al Oeste, frente, con línea de 21 metros 30 centímetros, con paseo del Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1471 de La Escala, libro 56, folio 55, finca 2.647, inscripción segunda.

Valorado este primer lote en la cantidad de 190.560 pesetas.

2.º Lote B) Terreno sito en La Escala, Cami Estret, de extensión 900 metros cuadrados. Linda: Norte, derecha entrando, con línea de 27 metros 12 centímetros, con resto finca matriz; al Sur, izquierda, con línea de 27 metros, con Renne Lassus; al Este, frente, con línea de 33 metros 20 centímetros, con paseo Marítimo, y al Oeste, fondo, igual línea, con otra finca que adquirieron los anteriores compradores, Marcelo y Simone Luquet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1471, libro 56, de La Escala, folio 58 vuelto, finca 2.648, inscripción segunda.

Valorado este segundo lote en la cantidad de 285.852 pesetas.

3.º Lote C) Terreno sito en La Escala, Cami Estret, de cabida 601 metros cuadrados. Linda: Al Oeste, frente, parte con José Dubé, en línea de 7 metros 70 centímetros, y parte con calle de 10 metros

de ancho, de nueva apertura, en línea de un paso de más de 25 metros 50 centímetros; al Este, fondo, con línea de 23 metros 20 centímetros, con otra finca que adquirieron los compradores Marcelo y Simone Luquet, nacida ésta Lassus; al Norte, izquierda entrando, línea de 19 metros 88 centímetros, con resto finca matriz, y al Sur, derecha entrando, parte con José Dubé y parte con Renne Lassus, en línea de 5 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona al tomo 1471, libro 56 de La Escala, folio 61, finca 2.649, inscripción segunda.

Valorado este tercer lote en la cantidad de 190.878 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre del año en curso, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los tres lotes, valorados en total en la suma de 667.290 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan en Secretaría, a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 18 de noviembre de 1970.—El Secretario, B. Mir Rebull.—3.773-3.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 45 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José María Bartau Morales, en nombre y representación de la entidad «Gomisa, S. A.», contra don Julián Larragoiti Gogenola y don Benigno Larrinaga Uriarte, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se describen, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.725.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo.

3.ª Que pueden concurrir a la subasta a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Solar radicante en el barrio de Venta, de la anteiglesia de Basauri, tiene de superficie ciento noventa y tres metros y dos decímetros cuadrados, equivalentes en la medida usual del país a dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pies cuadrados con cuarenta y un centímetros de pie, y linda: Por Norte y Oeste, con el resto del terreno de donde se segregó, que se reservó don Vicente Alberdi; por Este, con faja de terreno de los señores Olabarrieta hermanos, y por Sur, con terreno de la casa Soloarte y sobre parte de la misma.

Una casa a la que se da el nombre de Bresialde, que estuvo señalada antes con el número dos y hoy lo está con el quince, de la avenida del Generalísimo, construida de piedra en su zócalo y de ladrillo en el resto de su altura, con cubierta de tejado a dos aguas; consta de planta y piso alto para vivienda, y dando su frente o fachada principal a la faja de terreno expresada en la descripción de la parcela y que sirve de camino de comunicación con la carretera, confina por sus cuatro costados o puntos cardinales con el resto de la parcela en que se ha edificado y que quedó como pertenecido propio y ocupa una área solar de sesenta y cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados.

Dada en Bilbao a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario, 11.472-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo número 2 se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don José Sanesteban Fernández, nacido en Narón en 1892, habiéndose ausentado para Cuba hace unos cincuenta años y careciéndose de noticias del mismo, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 17 de agosto de 1970.—El Juez, Juan B. de Sola Castro.—El Secretario, José R. Díaz Vizoso.—3.779-3, 1.ª 30-11-1970

#### MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital se sigue expediente de suspensión de pagos promovido por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Lerma Autobastidores Industriales, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 15, en el que se ha dictado con fecha 30 de octubre último, el auto cuya parte dispositiva es como sigue: «S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el Convenio de fecha once de julio de mil novecientos setenta, propuesto por la Entidad «Lerma Autobastidores Industriales, Sociedad Anónima», en los siguientes términos:

1.º Una espera para el cobro de la totalidad de los créditos por hasta un plazo máximo de cuatro años;

2.º Se acuerda el nombramiento de una Comisión gestora, compuesta por tres acreedores y un representante delegado de la Entidad suspensa, y que son: don Santos Bautista Arcas, en representación de «Auxiliar Transporte Aéreo, S. A.»; don Julio Padrón Atienza, en representación de «Neumáticos Michelin, S. A.»; don Manuel Raposo Fraile, en representación de «Motor Ibérica, S. A.»; y como tal representante delegado a don Juan Lerma

León. Presidente de la Sociedad y acreedor mayoritario, cuya Comisión fiscalizadora e intervendrá todas las actividades de la Sociedad hasta tanto se adopte la solución definitiva de los problemas económicos actuales, con amplísimas facultades.

3.º Continuar e intensificar bajo el control de dicha Comisión, las negociaciones actualmente en curso, o cualquiera otras que se considerasen de interés por la Comisión para llegar a una fusión, asociación, venta o participación de capital con firma nacional o extranjera del ramo del automóvil;

4.º Se concede a la Comisión gestora facultades para estudiar, en su caso, la posibilidad de llevar a cabo una ampliación del capital social actual por hasta la cifra de unos cincuenta millones de pesetas, concediendo a todos los acreedores que lo deseen una opción para aportar el importe de su crédito como dividendo activo o desembolso de capital en la referida ampliación, cuya decisión manifestarán a requerimiento de la Comisión mediante notificación escrita. En este último supuesto, hace constar expresamente la Sociedad suspensa que, de aceptarse esta cláusula cuarta, por una proporción suficiente de acreedores, el Presidente de la misma, don Juan Lerma León, ofrece iniciar la suscripción de capital con la cifra de veinticinco millones de pesetas, a que ascienden sus créditos personales contra la Entidad suspensa, por sumas adelantadas para necesidades de tesorería, en cuya cifra quedaría reducido, por tanto, el pasivo actual.

Se manda a los acreedores, a estar y pasar por dicho Convenio, así como a la Sociedad suspensa, cesando los Interventores en sus referidos cargos. Anótese el Convenio en el libro especial de este Juzgado, librándose mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad correspondiente, así como oficios a los Juzgados de esta capital, dándose publicidad por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este referido Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, cuyos despachos se entregarán para su curso al Procurador señor Puche, y se desestima la pretensión deducida por la representación de la Entidad acreedora, «Sociedad Anónima Balfogar», reservando a la misma el derecho para ejercitarla que previene el párrafo segundo del artículo doce de la repetida Ley de Suspensión de Pagos.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Fdo.: Juan G. Murga.—Ante mí: Benito Vicente.—Rubricados.»

Lo que se hace público a los fines establecidos en la Ley de 26 de julio de 1922 mediante el presente, que se expide para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 10 de noviembre de 1970.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—11.371-C.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 455/70 se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Primitivo Laguna y Romero, mayor de edad, casado, natural de Zafra (Badajoz), con último domicilio en Vallehermoso, número 77, en esta capital, a instancia de su esposa, doña Josefa Muñoz Ares, mayor de edad, de estado casada, vecina de esta capital y con domicilio en Vallehermoso, número 77, piso quinto, puerta A, que manifiesta en su escrito que en el mes de agosto de 1950 su esposo, don Primitivo Laguna Romero, abandonó el domicilio conyugal referido, sin dejar constancia alguna del lugar adonde se dirigía, habiéndose

dose practicado con posterioridad cuantas gestiones e indagatorias han sido posibles para descubrir su paradero, sin que las mismas dieran resultado, expediente que se ha admitido a trámite, habiéndose acordado publicar edictos con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, y por la Radio Nacional, dando conocimiento de la existencia de dicho expediente.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de noviembre de 1970.—El Juez, Ricardo Abella.—El Secretario.—11.365-C.

1.º 30-11-1970

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, en nombre del Banco de Crédito Agrícola, contra don Aurelio Martínez Miralles y otros, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes

#### Fincas:

1.ª Tierra secano de cabida seis celemines, equivalentes a 33 áreas 54 centiáreas, con 10 olivos, sita en el paraje de la Rambla Honda, diputación de Almagro, del término de Fuente Alamo, que linda: al Norte, con tierra de José Moreno Muñoz; al Sur, de Gabriel Muñoz García; al Este, del mismo Gabriel, y al Oeste, con la Rambla Honda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena en el tomo 385 de Fuente Alamo, folio 214 finca 31.124, inscripción segunda.

2.ª Tierra de secano situada en el paraje del Mojón, diputación de Cuevas de Reylo, del término de Fuente Alamo de cabida dos fanegas ocho celemines equivalentes a una hectárea 78 áreas 83 centiáreas, que linda: por el Norte, con tierras de Andrés Cánovas; Sur, con una boquera del Mojón; Este, de Pedro Moreno García, y Oeste, con tierra de Concepción García Aranda, boquera de las fincas del Mojón por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 305 de Fuente Alamo, folio 210, finca número 31.123, inscripción segunda.

3.ª Tierra de secano de última clase en el paraje de Butrón, partido de Cánovas, del término de Fuente Alamo, de cabida tres fanegas nueve celemines una cuartilla, que linda: al Norte, con camino vecinal del Peretón a los Cánovas y la de Pedro Moreno García; al Sur, de Facundo Palomares Méndez; Este, la de Francisco Lardín Méndez, Antonio Legaz Martínez y la de Pedro Moreno García, y al Oeste, de dicho Pedro Moreno García y la de Dolores Paredes Pastor. Inscrita en dicho Registro al tomo 305 de la tercera sección, folio 219, finca 31.127, inscripción segunda.

4.ª Tierra de secano de cabida dos fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea 67 áreas 70 centiáreas, situada en el paraje del Mojón, diputación de Cuevas de Reylo, del término de Fuente Alamo, que linda: al Norte, tierra de Andrés Cánovas; Sur, con boquera del Mojón; Este, de Francisco Hernández García, y Oeste, de María Moreno García, o sea de la misma herencia. Inscrita en dicho Registro al tomo 305 de Fuente Alamo, folio 209, finca 31.121, inscripciones cuarta y quinta.

5.ª Tierra de secano en el paraje de Butrón, sitio de Los Cánovas, diputación de Cuevas de Reylo, del término de Fuente Alamo, de cabida una fanega tres celemines dos cuartillas, equivalentes a 86 áreas 65 centiáreas, que linda: Norte, con carretera del Peretón a Los Cánovas;

Sur y Este, de María Moreno García, o sea de esta herencia, y al Oeste, de Dolores Paredes Pastor. Inscrita al tomo 305 de Fuente Alamo, folio 223, finca número 31.129, inscripción tercera y cuarta.

6.ª Tierra secano en el paraje de Butrón, diputación de Cuevas de Reylo, de este término de Fuente Alamo, sitio de Los Cánovas, de cabida tres fanegas 47 áreas 35 centiáreas, que linda: Norte, de Antonio Legaz Martínez y de Pascual Maldonado Legaz; Sur, de Facundo Palomares Méndez; Este, de Juan Legaz García, José García Aranda, Pascual Maldonado Legaz y Juan Noguera García, y Oeste, de María Moreno García, o sea de la misma herencia. Inscrita en el Registro al tomo 305 de Fuente Alamo, folio 218, finca 31.126, inscripciones cuarta y quinta.

7.ª Una tierra de secano, en su mayor parte inculta, con varios árboles, de cabida siete fanegas once celemines, equivalentes a cinco hectáreas 31 áreas cinco centiáreas. Situada en término municipal de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas, paraje denominado El Duende, y linda: Norte, tierras de Alfonso Legaz Hernández; Sur, Bernardo Maldonado Paredes y Ginés Maldonado Avilés; Este, las de Bernardo Maldonado Paredes y Alfonso Legaz Maldonado y porciones de fincas de Antonia y Ginés Maldonado Avilés, y Oeste, Ginés Maldonado Avilés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana en el libro 291, folio 122, finca 19.341, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castanos, número 1, se ha señalado el día 28 de enero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta, por segunda vez, en las sumas de 3.900 pesetas, 39.750 pesetas, 94.500 pesetas, 39.000 pesetas, 32.250 pesetas, 92.250 pesetas y 175.500 pesetas, en que respectivamente resultan el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dichos tipos; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que las pujas podrán hacerse por separado para cada una de las fincas hipotecadas que se subastan.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado»; de esta provincia, de la de Murcia; periódico «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 20 de noviembre de 1970. El Juez.—El Secretario.—11.383-C.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, que actúa en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S. A., contra «Edificaciones Colón», declarada en rebeldía, y cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por primera vez,

precio de don millones novecientas cuarenta mil pesetas y término de veinte días por lo menos, el local embargado a la Entidad demandada y que se describe como sigue: Sótano primero de la calle del Marqués de Lema, número 13, de esta capital, que ocupa una superficie de 420 metros cuadrados; se le asigna una cuota de condominio de 9,25 por 100, y linda: por su frente o entrada, con la calle del Marqués de Lema, en línea de sótano. A la derecha entrando, con casa número 13 de la avenida de la Reina Victoria, y por su izquierda, con casa número 11 de la calle del Marqués de Lema, y por su fondo, con patio de la misma finca. Para cuyo acto de la subasta, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, se ha señalado el día treinta de diciembre venidero y hora de las doce de su mañana, y previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio señalado. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los autos quedarán en Secretaría a disposición del licitador que solicita su examen. Que los títulos aportados por certificación del Registro se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros y se anunciará el acto por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico «El Alcázar», de esta capital.

Dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—3.791-3.

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguido con el número 251/1968, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don José Garralón Jorba, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, en dos lotes, las siguientes fincas embargadas:

Lote primero.—Piso cuarto izquierda de la casa número 10 de la calle de Mártires Concepcionistas, de esta capital, que es la finca número 14.447 del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de vestíbulo, salón con fachada al chaflán de las calles de don Ramón de la Cruz y Mártires Concepcionistas, salón comedor y tres dormitorios con fachada a la calle de Mártires Concepcionistas, dos dormitorios a patio interior, cocina, aseo, servicio, baño principal y dos puertas a la misma escalera. Ocupa una superficie de 157 metros cuadrados y linda: Norte, patio de luces, caja de escalera y piso cuarto derecha; Sur, calle de Don Ramón de la Cruz, y Oeste, calle de Mártires Concepcionistas.

Lote segundo.—Urbana. Planta baja y sótano de la casa en esta capital número 10 de la calle de Mártires Concepcionistas. Dicha planta baja y sótano constan de un hueco a la calle de Mártires Concepcionistas, otro al chaflán de esta calle y la de Don Ramón de la Cruz; mide 66 metros cuadrados en planta baja y 127 metros cuadrados en sótano; carece de distribución interior y se destina a local comercial; linda: al frente, calle de los Mártires Concepcionistas; derecha entrando, calle de Don Ramón de la Cruz;

izquierda, portal de la finca general de que forma parte, y fondo, en parte con la escalera de la casa de que forma parte y en parte con el local que se dirá, de igual procedencia. Tiene salida propia a la vía pública. La pared divisoria entre este local y el otro dividido se sitúa paralelamente a la fachada del local a la calle Mártires Concepcionistas y a una distancia de esta fachada de 7,25 metros. Su cuota en el condominio es de nueve enteros por ciento.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 18 de enero próximo a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón ochocientos setenta y cinco pesetas para la finca del lote primero, y el de un millón seiscientos cincuenta y tres mil pesetas para la finca del lote segundo, rebajado ya el veinticinco por ciento de las sumas que sirvieron de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de esta segunda subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 21 de noviembre de 1970.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez—11.369-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, número 1) se tramitan autos de mayor cuantía número 401/1970, a instancia del Procurador señor Moral, en representación de «S. A. Aparcamientos Madrid», contra don Vicente Martín Martín, representado por el Procurador señor Carabajo, y los herederos de doña Luisa Martín Martín, que se hallan en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa de los locales que vendieron a la actora, sitos en casa número 2 de la calle Corredera Baja, de Madrid; indemnización de daños y perjuicios y otros extremos.

Y desconociéndose quienes sean los demandados herederos de doña Luisa Martín Martín y su actual paradero, se acordó por providencia de esta fecha, dictada en aquellos autos, hacerles un segundo llamamiento y emplazarlos nuevamente para que en el plazo de cinco días puedan comparecer en dichos autos, en cuyo acto se les hará entrega de las copias de demanda y documentos y se les fijará plazo para contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales en el caso de no verificarlo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1970.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia.—3.781-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 433-1970, seguidos a instancia de don Eduardo García Sánchez y doña Guadalupe Miguel Muñoz, representados por el Procurador señor García Martínez, contra don Manuel García Fontes y doña María del Pilar Martínez Jiménez, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, lo siguiente:

«Un local comercial de la casa número 1 de la calle del Verdón, de esta capital, que linda, tomados sus linderos como los de la finca total, por el frente con la calle de situación; por la derecha entrando, con portal, caja de escalera y finca de don Magin Calvo Osorio; izquierda y fondo, con la misma finca del señor Calvo Osorio. Ocupa una superficie útil de ciento cuarenta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados y se le asigna un coeficiente sobre el solar y demás elementos comunes del edificio, de veinticinco enteros por ciento. La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid al tomo 391, libro 178 de Carabanchel Bajo, folio 210, finca número 14.857, inscripción quinta.» Valorados en quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de diciembre próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores designar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, no admitiéndose postura inferior al expresado tipo.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que la consignación del precio de remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—3.790-3.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Alejandro N. Pavloff, mayor de edad, viudo, natural de Moscú (Rusia), el cual falleció el día 21 de febrero del pasado año en el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona, sin haber otorgado testamento; por el presente se llama a aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del causante, a fin de que dentro del término de dos meses compa-

rezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Mataró, 19 de noviembre de 1970.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo Moliner Tamborero.—El Secretario, Santiago García.—6.602-E.

#### ORENSE

Don Francisco Gómez Olivio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Orense.

Hace público: Que a instancia de doña María del Carmen Fernández Alonso tramita expediente de declaración de fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña María Luz Fernández Alonso, quien se ausentó de la villa de Celanova con dirección a la República de Venezuela, y a partir del año 1955 no se ha vuelto a tener noticia alguna de la misma.

Orense, catorce de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco Gómez Olivio.—El Secretario.—10.913-C.  
y 2.ª 30-11-1970

#### TARRAGONA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Tarragona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Joaquín Guri, contra don Enrique Murio Ponsá, y en el día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica.—Pieza de tierra sita en el término de Vimbodi, partida llamada «Camino» y «Comella de la Peña», viña, garrija y roqueral, conteniendo una casa de campo, almacenes, bodega y demás anexos, de superficie 17 hectáreas 69 áreas 99 centiáreas, lindando: al Este, con Pablo Gil; Sur y parte Oeste, Estado; Oeste, Estado y parte porciones adquiridas por José Altarriba y César Casanovas; Norte, Antonio Sari y Jaime Sauny. Inscrita en el Registro de Montblanch al tomo 941, libro 62 de Vimbodi, folio 167 y finca 1.812.

Tasada en 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

La subasta tendrá lugar el día 12 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en tal acto consignar el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, no admitiéndose pasturas inferiores al expresado tipo de tasación, y con facultad de transmitir a tercero o ceder el remate adquirido de tal propiedad.

Se halla libre de cargas, y tanto los autos como la certificación del Registro están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación del mismo.

La subasta se sujetará, además, a todas las condiciones legales.

Tarragona, diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Eduardo Moner.—El Secretario.—11.403-C.

#### UTRERA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, juicio ejecutivo, número 106 de 1968, a instancia de la Entidad «Tratamientos Agrícolas, S. A.», representada por el Procurador don Joaquín Algarín Hidalgo, contra don Dionisio Montalvo Martín, en los cuales se ha mandado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por plazo de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca siguiente:

Casa de planta baja y piso, en calle José Antonio, número 5, de Guadahortuna, compuesta de dos habitaciones y corral, en bajo, y tres en alto, con una superficie de 150 metros cuadrados. Valorada en ciento cincuenta y tres mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Granada al que en turno corresponda, se ha señalado el día 12 de enero próximo y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplicados por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que, caso de verificarse dos licitaciones iguales, se abrirá nueva licitación en este Juzgado entre los dos rematantes, o, en otro caso, se adjudicará la finca al mejor postor, luego que se reciban las diligencias efectuadas para el remate en el Juzgado de Granada.

Utrera, 13 de noviembre de 1970. — El Juez, Augusto García. — El Secretario.—11.364-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 360 de 1970, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Cardona Gallart, hijo de Salvador Cardona Comba y de doña Amparo Gallart Gallart, que tuvo su último domicilio en Valencia, instado por el Procurador don Ignacio Zaballos Ferrer, en nombre de don Salvador Cardona Gallart, hermano de doble vínculo.

Dado en Valencia a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—3.600-3.  
y 2.ª 30-11-1970

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenías, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos que luego se dirán se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 135 de 1970, a instancia de don Antonio Usón Benedi, mayor de edad, soltero, jubilado, vecino de Zaragoza, y don José Usón Ireta, mayor de edad, agricultor, soltero, vecino de Plasencia de Jálón, representados por el Procurador señor Aranda, con la dirección del Letrado señor Lasala, contra herencia yacente

y herederos desconocidos de don Luis Castillo Morollón, declarados en rebeldía, sobre declaración de derechos, petición de bienes hereditarios, nulidad de actos y otros extremos; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, en nombre y representación de don Antonio Usón Benedi y don José Usón Ireta, debo declarar y declarar:

1.º Que, en virtud de la cláusula, institución condicional o sustitución que el fallecido don Antonio Usón Trigo impuso en su testamento de 8 de marzo de 1915 a su hija y heredera, doña Dolores Usón González, según se relata en el hecho segundo de la demanda, y, al fallecimiento de dicha doña Dolores, acaecido el 5 de mayo de 1942 sin descendencia y sin haber enajenado ni consumido los bienes inmuebles que, heredad de aquél, se relacionan y detallan en el hecho cuarto de la dicha demanda, han de considerarse herederos, en pleno y exclusivo dominio indiviso de todos los expresados bienes, los descendientes nietos del referido testador —hijos de sus hijos José y Miguel Usón González—, ya nacidos y existentes en 23 de junio de 1918, fecha del fallecimiento del mencionado causante señor Usón Trigo, y que le sobrevivieron 5 de mayo de 1942, fecha de la muerte de la expresada doña Dolores Usón González, participando todos los herederos así resultantes, en los referidos bienes, por partes iguales y sin distinción alguna y entrando a participar en la porción o porciones correspondiente al nieto o nietos que hubieren fallecido después del 5 de mayo de 1942, sus respectivos herederos testamentarios o legítimos.

2.º Que, en consecuencia y desde el 5 de mayo de 1942, fecha del fallecimiento de la repetida doña Dolores Usón González, sus herederos y dueños por tal concepto y por diecisieteavos partes indivisas iguales, en todos los expresados bienes del hecho segundo, los descendientes nietos del citado testador, don Antonio Usón Trigo, que a continuación y con designación numerada correlativa se relacionan y son: 1. doña María Usón Benedi; 2. don Antonio Usón Benedi; 3. doña Dolores Usón Benedi (hoy sus hermanos, herederos abintestato, por décimas partes iguales indivisas, doña María doña Josefina, doña Carmen, doña Matilde, doña Antonia, don José, doña María del Pilar, doña Melchora Consuelo, doña Rosario y don Antonio Usón Benedi); 4. doña Josefina Usón Benedi; 5. doña Carmen Usón Benedi; 6. doña Matilde Usón Benedi; 7. doña Antonia Usón Benedi; 8. don José Usón Benedi; 9. doña María del Pilar Usón Benedi; 10. doña Melchora Consuelo Usón Benedi; 11. doña Dolores Usón Ireta; 12. doña Adela Usón Ireta; 13. doña Gloria Usón Ireta; 14. don José Usón Ireta; 15. don Miguel Usón Ireta y sus herederos: 16. don Antonio Usón Ireta, y 17. don Jesús Usón Ireta, y todo ello sin perjuicio del usufructo de viudedad foral aragonesa que sobre los mismos bienes tuviera y ejercitase hasta su fallecimiento el viudo don Luis Castillo Morollón.

3.º Que, en cuanto contradiga o se oponga a los precedentes pronunciamientos ha de considerarse nulo, inválido e ineficaz el testamento de los cónyuges doña Dolores Usón González y don Luis Castillo Morollón, de fecha 30 de abril de 1941 (relatado en el hecho séptimo) por el que ambos esposos se instituyeron mutua y recíprocamente herederos universales, siendo asimismo nulos e ineficaces cuantos actos de apropiación de los bienes de repetido hecho segundo hubieren sido efectuados por dicho don Luis Castillo Morollón una vez viudo. Y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Cas-

tillo Morollón, a estar y pasar por todos los dichos pronunciamientos y a darles inmediato cumplimiento con entrega y puesta en posesión de los relatados bienes hereditarios del hecho segundo del escrito que demanda, a los herederos que se han relacionado en el pedimento segundo. Sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte demandada por medio de edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martín.—Rubricado.»

Dado en Zaragoza a 2 de noviembre de 1970.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—3.783-3.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

El señor Juez municipal sustituto de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia del guarda particular jurado Pedro Lobato Conde, sobre pastoreo, contra Pedro Muñoz Lear, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas número 315-70, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día 16 de diciembre próximo y horas de las once y veinte, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigirse escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar per-

tículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigirse escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Pedro Muñoz Lear expido la presente en Ronda a trece de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.856.)

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Gualberto Cocchi, contra el mismo, sobre lesiones a José Aguilar Saiguero, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas número 392-70 en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día 17 de diciembre próximo y hora de las once y veinte, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigirse escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar per-

sona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Gualberto Cocchi y a la testigo María Carmela Lyons Caballero, expido la presente en Ronda a catorce de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.855.)

El señor don Román García Varela, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 32 de 1970, por delito de imprudencia, contra Julián Soler Hidaigo, se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado», a Vicente Aranda, cuyo domicilio se desconoce, propietario de la carga de sandías que transportaba el camión AB-33850, perjudicado como consecuencia del hecho que dió lugar a la incoación del referido sumario, y al mismo tiempo por medio de la presente se le hace el ofrecimiento de acciones y derechos que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente cédula en San Clemente a diez de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(3.818)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de naves para talleres del Colegio del Sagrado Corazón, en Madrid, del Consejo Superior de Protección de Menores.*

Se convoca concurso-subasta público para la adjudicación de las obras de construcción de naves para talleres del Colegio del Sagrado Corazón, de Madrid, del Colegio Superior de Protección de Menores, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.053.577 pesetas. Su plazo de ejecución es de ocho meses.

Las proposiciones económicas se presentarán en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, número 46, Madrid, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en que finaliza el plazo.

El concurso-subasta se celebrará en este Consejo Superior a las dieciocho horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si la celebración recayera en sábado, quedará prorrogada hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

Durante el plazo de presentación de proposiciones económicas estarán de manifiesto en este Consejo Superior los proyectos completos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la información pertinente.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de 19..... actuando en nombre propio o de ..... (en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día ..... de ..... de 19..... convocando concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ..... y de su proyecto, condiciones y requisitos, se comprometo a tomar a su cargo dicha ejecución con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), que hace un porcentaje de baja del ..... por ciento (en letra) del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma.)

Madrid, 28 de octubre de 1970.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, Francisco Javier de Ybarra.—7.281-A.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa.*

La Junta Principal de Compras, sita en el pascio de la Reina Cristina, número 27, Madrid, anuncia la celebración de un concurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («D. O.» número 97), para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 3/71-204.

#### Relación de artículos y precio límite

150.000 pares de botas deporte, al precio límite de 100 pesetas el par.

50.000 pares de botas instrucción tres hebillas, tipo I, al precio límite de 390 pesetas el par.

El plazo de entrega de la mercancía adjudicada será de ciento cincuenta días naturales, a partir de la notificación de adjudicación, debiendo entregar la misma en el Almacén Central de Intendencia.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del dos por ciento del precio límite establecido para cada artículo,